



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.925 / 2019.

ZAPALLAR, 14 de junio de 2019.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre de 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Artículo 20, N° 1 del D.L. 3063, del Ministerio del Interior; que fija la Ley de Rentas Municipales.
- Memorandum N° 83/2019 de fecha 14 de junio de 2019 emitido por la Directora de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- 1° **RENUEVASE PERMISO DE CIRCULACIÓN 2019 y SEGURO OBLIGATORIO**, correspondiente a vehículo perteneciente a la Municipalidad de Zapallar, a cargo del Encargado de Emergencia y Protección Civil, según detalle:

Placa	Marca	Modelo	Motor	Año
HJWF-40-1	MISTSUBISHI	L200 KATANA	4D56UCFS2177	2015

- 2.- **GIRESE Cheque a nombre de:**

- a) **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, Rut 69.050.400-6, por la cantidad de \$ 194.365, (Ciento noventa y cuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos), correspondiente a Permiso de Circulación de los vehículos motorizados que se detallan:

Placa	Deuda Año	Valor Pago	IPC	Multas	Total
HJWF-40-1	2019	194.365	1.555	8.816	204.736

Impútese el gasto al ítem 215.22.08.007.001.000, denominado "Permisos de Circulación Vehículos y Camioneta".

- b) **B&F Corredores de Seguros Generales**, Rut N°78.715.140-k, por la cantidad de **\$12.000**, (doce mil pesos), correspondiente a seguros obligatorio.

Placa	Deuda Año	Total
HJWF-40-1	2019	12.000

Impútese el gasto al ítem 215.22.10.002.001.000, denominado "Prima y Gastos de Seguros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: Decretos/ Permisos de Circulación / D.A. 2657.2019

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. ADM. Y FINANZAS.
- 2.- TESORERIA MUNICIPAL.
- 3.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.